



## **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Resolución N° 5**

MENDOZA, 12 DE ENERO DE 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-00242760-GDEMZA-EMOP, mediante el cual se tramita la aprobación de los Cuadros Tarifarios para aplicar en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por expediente N° EX-2021-06115457-GDEMZA-EMOP, el Ente de la Movilidad Provincial -EMoP- realizó el proceso de análisis de costos del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza, y por Expediente N° EX-2022-00242760-GDEMZA-EMOP se propone, para aprobación por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, los cuadros tarifarios a ser aplicados en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia.

Que por Decreto N° 13/2022 se estableció en su Artículo 1° que la tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza en sus recorridos urbanos será igual a la Tarifa General del Transporte Urbano Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, debiendo adecuarse las tarifas para el resto de los recorridos manteniendo una proporción promedio similar a la establecida para los recorridos urbanos.

Que en el Artículo 2° de la norma legal referida se dispuso que los cuadros tarifarios ajustados a la norma serán propuestos por el Ente de la Movilidad Provincial a la Secretaría de Servicios Públicos para su aprobación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 2° del Decreto N° 13/2022 y la Ley N° 7412.

**EL**

**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébese, a partir del 15 de Enero de 2022 y hasta el 30/06/2022, los Cuadros Tarifarios presentados por las Empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia, que obran en el expediente N° EX-2022-00242760-GDEMZA-EMOP, y que conforman el Anexo I de la presente Resolución, según detalle siguiente:

- Cuadro Tarifario de la Empresa PRESTACIONES S.A. – Grupo 300.
- Cuadro Tarifario de la Empresa “AUTOTRANSPORTE ANDESMAR S.A – Grupo 400.
- Cuadro Tarifario de la Empresa AUTOTRANSPORTES “ISELIN” S.A. – Grupo 510.
- Cuadro Tarifario de la Empresa ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L. – Grupos 540 y 570.
- Cuadro Tarifario de la Empresa “AUTOTRANSPORTE ANDESMAR S.A.” – Línea 549.
- Cuadro Tarifario de la Empresa COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE



AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA – Grupo 580.

- Cuadro Tarifario de la Empresa LA UNIÓN S.R.L. – Grupo 610.
- Cuadro Tarifario de la Empresa COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA. – Grupo 650.
- Cuadro Tarifario de la Empresa DICE TOURS S.R.L. – Grupo 700.
- Cuadro Tarifario de la Empresa NUEVA GENERACION S.A. – Grupo 750.
- Cuadro Tarifario de la Empresa COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA. – Grupo 800.
- Cuadro Tarifario de la Empresa TRANSPORTES "GRAL. BARTOLOMÉ MITRE S.R.L. – Grupo 850.

Artículo 2º.- Apruébese, a partir del 01/07/2022, los Cuadros Tarifarios presentados por las Empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia, que obran en el expediente N° EX-2022-00242760-GDEMZA-EMOP, y que conforman el Anexo II de la presente Resolución, según detalle siguiente:

- Cuadro Tarifario de la Empresa PRESTACIONES S.A. – Grupo 300.
- Cuadro Tarifario de la Empresa "AUTOTRANSPORTE ANDESMAR S.A – Grupo 400.
- Cuadro Tarifario de la Empresa AUTOTRANSPORTES "ISELIN" S.A. – Grupo 510.
- Cuadro Tarifario de la Empresa ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L. – Grupos 540 y 570.
- Cuadro Tarifario de la Empresa "AUTOTRANSPORTE ANDESMAR S.A." – Línea 549.
- Cuadro Tarifario de la Empresa COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA – Grupo 580.
- Cuadro Tarifario de la Empresa LA UNIÓN S.R.L. – Grupo 610.
- Cuadro Tarifario de la Empresa COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA. – Grupo 650.
- Cuadro Tarifario de la Empresa DICE TOURS S.R.L. – Grupo 700.
- Cuadro Tarifario de la Empresa NUEVA GENERACION S.A. – Grupo 750.
- Cuadro Tarifario de la Empresa COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA. – Grupo 800.
- Cuadro Tarifario de la Empresa TRANSPORTES "GRAL. BARTOLOMÉ MITRE S.R.L. – Grupo 850.

Artículo 3º. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

**DR. NATALIO L. MEMA RODRÍGUEZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1



---

Fecha de Publicación	Nro Boletín
13/01/2022	31538